



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 22 de Octubre de 2009.-

804/09

Expte. N° 14.106/08

VISTO:

Que el presente expediente se inicia con el pedido de asesoramiento jurídico realizado por este Decanato, al Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad, Dr. Fermín Ricardo Aranda, sobre los hechos acaecidos en la Facultad de Ingeniería con la presunta autoría del alumno Jorge Darío Guaimás; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Sumarios de Asesoría Legal, Dra Raquel Mercedes De la Cuesta y en el marco del Decreto 467/99-Reglamento de Investigaciones Administrativas se instruye el sumario pertinente;

Que elevado el Informe del Sumario al Dr. Fermín Ricardo Aranda, el mismo se expide mediante Dictamen N° 11.201 de fecha 2 de Septiembre de 2009, cuyo texto reza lo siguiente:

“Visto las conclusiones a las que arriba la Directora de Sumarios, de las que se corrió vista al imputado sin que éste haya producido descargo alguno ni ofrecido prueba que haga al derecho de su parte, esta Dirección concluye en que el sumariado, Jorge Daniel Guaimás es responsable de los hechos que se le imputan, los que como tales son de una gravedad extrema por la sola circunstancia de portar una arma de fuego e introducirla en la Universidad, y además por haber amedrentado con ella a una estudiante, poniendo en grave peligro su vida, atento a haberle apuntado a la cabeza.

Por lo expuesto comparto el criterio de la Dirección de Sumarios, estimando que corresponde imponer la sanción allí propuesta al estudiante Jorge Darío Guaimás.

Obre la presente de atenta nota de remisión a la Facultad de Ingeniería.”

Que el H Consejo Directivo en su XIVª Reunión Ordinaria toma conocimiento de las presentes actuaciones;

Que en orden al Dictamen precedente, como asimismo al ordenamiento normativo instaurado como **Reglamento de Faltas Disciplinarias de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, mediante resolución N° 534-HCD-08**, se dispone el encuadre en los causales descriptos en los Incisos o) y u) de su Artículo 5to para la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, conforme al Inciso j) del Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

804/09

Expte. N° 14.106/08

ARTICULO 1°.- Imponer a partir de la fecha al alumno Jorge Daniel GUAIMÁS, DNI N° 35.197.903, la sanción disciplinaria de **suspensión de Un año y Dos meses** en toda su actividad académica curricular, atento a los motivos explicitados en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, notifíquese al alumno Jorge Daniel GUAIMAS comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Dirección de Escuela de Ingeniería, a la cátedra de Sistemas de Representación, remítase copia a Secretaría Académica, a la Dra Raquel Mercedes De la Cuesta, Dirección de Control Curricular y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su correspondiente registro y archivo en legajo personal del alumno.

Am.


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA